

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 69 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Román Gómez Monedero Sánchez y Alejandro García Cortina.

De la Prisión Central de Burgos: José Luque Millán, Rafael Misas Casán, Pedro Parras Aguilar, Santiago León Salgado, Rafael López Barranco, Antonio Arcos Ramírez, Manuel Ruiz Yamuza y Francisco Grande Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Manuel Bolado Puente y Rosalío Rico García.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Lobo llamas.

De: Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Pérez Taboada

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Martínez Poveda.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Leoncio Ruiz Fernández y Rafael Cabello Alvarez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ovidio Montero Fariñas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Octavio Sánchez Clave y Angel Requena Guerra.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Bringas Cárcamo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Gíngano Cervino.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel Ibáñez Molero y Manuel Garrido López.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Joaquín Pérez Mosso Pérez, Valentín López Hernández, Mariano García Buendía, Luis Gil Hernández, José Romero Velasco, Domingo de la Piedra Pinel y José Manuel Dengra Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Collado Chacón.

De la Prisión Provincial de León: Juan Barrios Blanco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Márquez Núñez, Pedro Rivero Fernández, Miguel Frutos Fernández, Cecilio Ruiz Serrano, Antonio Pérez Martín y José Luis Claro Valencia.

De la Prisión Provincial de Málaga: Fernando Agustín Aguilar Montilla.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Pérez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angelita Vázquez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Cuenca Artacho y Antonio Fagundo García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Eduardo Trabado Vilor y Alfonso Álvarez Pereira.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Gómez Ledesma, Juan Sabina Viera, Luis Rodríguez García y Pedro Pérez García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Galvarro García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Camacho Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Párraga Torres.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Guillermo Pascual Rigual.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Eduardo López García, Telesforo Palacios Díaz, Máximo Pascual Martín, Benito Turrado Turrado, José García Vega, José Canda Iglesias, Elicio Pérez Carrera, José Antolín Quirce, Ramón Alonso Sierra, Jesús Gandoy Valín, Antonio Ambroa Rey, Diego Miguel Estañ Cabezudo y Antonio Lara de los Ríos.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Angel García Barribas.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José Lorca Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 34 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Olegario Jiménez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Valentina Orbe Leñero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Víctor Sanz Burgues, Juan Tarafa Sanahuja.

De la Prisión Central de Burgos: José Murillo Murillo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Luis Felipe Bernabé Beitia y Román Artal Bona.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Luis Martínez Vaquero y Francisco Quilez Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco García Esterueles.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan José Fernández Heredia, Manuel Galán Fernández y Samuel Gila Riñón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Amellad Ben Ayad Abdel-Lah.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Fuentes Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Heliodoro del Moral González, Manuel Galán Muñoz y Nazario Peña Arcos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Cordero Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angel Amores Ruiz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Zamorano Solano.

De la Prisión Provincial de Huesca: Fidel Larrosa Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Morales Peris, Manuel Abad Gómez, Ladislao García Herrero y Luis Barroso Esteban.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Petra Dávila Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jorge Cimas Domínguez y Marino Palacios Hernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Sarah Zain Vargas y Salvador Urbaneja Armandis.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Elena Mosquera Romero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Martín Oreja Marta.

Del Destacamento Penal de Nancloares: Luis Torres Portela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Manuel del Olmo Palacios y Julián Blanco Virostra.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Francisco Carrasco Frías.